



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

HOSPITAL SAN JOSE DE CONDOTO

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

VIGENCIA 2020 Y 2021

INFORME DEFINITIVO

Quibdó, 28 de marzo de 2023

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

HENRY CUESTA CORDOBA

Contralor General del Departamento del Chocó

EQUIPO DE AUDITORÍA

Gustavo Murillo Cossio

Líder de auditoría

Elida Alicia Cuesta García

Auditora

Rosa Leonor Diaz Arriaga

Auditora

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

1. NOTIFICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO	4
1.1. OBJETIVOS	7
1.1.1. OBJETIVO GENERAL	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.1.2. OBJETIVO ESPECIFICO	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2. RELACIÓN DE HALLAZGOS	12
2.1. MACROPROCESO FINANCIERO	12
2.2. GESTION CONTRACTUAL	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

1. NOTIFICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO

LAUREN ZILIMA HOYOS MOSQUERA

Representante legal
Hospital San José De Condoto

Asunto: Notificación Informe Definitivo de la Auditoría Financiera y de Gestión Practicada al Hospital San José de Condoto.

Respetada Dra.

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos **267 y 272** de la Constitución Política de Colombia, Resolución 495 del 30 de diciembre de 2022 “por medio del cual se adopta la Guía de Auditoría versión 2.1 practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la entidad que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera Económica y Social a **31 de diciembre de 2021**; la comprobación de que las operaciones financieras, Administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante la Resolución 495 del 30 de diciembre de 2022 “por medio del cual se adopta la versión 3.0 del proceso de auditoría” para desarrollar la Auditoría de Financiera y Gestión”, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad en el informe preliminar, mediante oficio radicado con el No. DC - 1000 – 145 de fecha 14 de marzo de 2023, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

La Contraloría General del Departamento del Chocó, a través del presente informe, espera promover el mejoramiento continuo de su organización, por

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”***

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

cuanto los resultados de la auditoría deben permitir una continua retroalimentación, para que el sujeto de control pueda iniciar acciones correctivas, en aras de lograr mejores niveles de eficiencia y eficacia.

De conformidad con nuestra función constitucional y legal, y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, la Contraloría General del Departamento del Chocó, con fundamento en el PVCFT para el 2023, procede al envío del informe referido en el asunto, practicado por este ente de control a la Entidad que usted dirige.

Así mismo, es responsabilidad del representante legal dar a conocer el informe de la auditoría en la entidad para el trámite del plan de mejoramiento.

RESPONSABILIDAD DEL SUJETO DE CONTROL

La Administración Pública del Hospital San José de Condoto, es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros y cifras presupuestales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable a cada caso y del contenido de la información suministrada a la Contraloría General del Departamento del Chocó, así como el control interno que considere necesario para permitir que toda la información suministrada se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento del Chocó, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento del Chocó, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 495 del 30 de diciembre de 2022 “por medio del cual se adopta la versión 3.0” en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI”.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CDCH aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Comunica a los responsables de la administración de la entidad, lo concerniente con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que se haya identificado en el transcurso de la auditoría.

1.1. OBJETIVOS

1.1.1 OBJETIVO GENERAL

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros al igual que sobre la gestión presupuestal, a partir de la evaluación a los macro procesos financiero y presupuestal (gestión de la inversión y del gasto, gestión contractual, planes, programas y proyectos) de las vigencias 2020 y 2021, para establecer la adecuada utilización de los recursos públicos en el marco de los principios de economía, eficiencia, eficacia y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

1.1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
2. Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso de que aplique evaluar las cuentas por pagar y las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
3. Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
4. Evaluar la gestión ambiental
5. Realizar la revisión de la cuenta
6. Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto
7. Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada
8. Evaluar los planes, programas y proyectos de la entidad.

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"***



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base a la Calificación de 55.8 para la vigencia fiscal de 2020, la cuenta **NO FENECE**.

Cuadro Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/ OPINION	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100,0%		10,0%	6,7%	OPINION PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	100,0%		10,0%		Limpia o sin salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	0,0%	0,0%	0,0%	26,8%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	75,0%		68,0%		35,8%
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	57,8%	0,0%	68,0%	55,8%	33,5%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	0,0%			55,8%	22,3%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	57,8%			55,8%	0,0%
TOTAL PONDERADO	100%		TOTALES	58,1%	#DIV/0!	68,0%		55,8%
		CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO	INEFICAZ	#DIV/0!	ANTIECONOMICA			NO SE FENECE

Fuente: Matriz de Calificación

Con base a la Calificación de **55.8** para la vigencia fiscal de 2021, la cuenta **NO FENECE**.

Cuadro Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/ OPINION	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100,0%		10,0%	6,7%	OPINION PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	100,0%		10,0%		Limpia o sin salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	0,0%	0,0%	0,0%	26,8%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	75,0%		68,0%		35,8%
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	57,5%	0,0%	68,0%	55,8%	33,5%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	0,0%			55,8%	22,3%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	57,5%			55,8%	0,0%
TOTAL PONDERADO	100%		TOTALES	58,1%	#DIV/0!	68,0%		55,8%
		CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO	INEFICAZ	#DIV/0!	ANTIECONOMICA			NO SE FENECE

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General del Departamento del Chocó evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría Territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI,

Teniendo en cuenta los criterios en la evaluación del diseño del control, obtuvo un resultado de **Parcialmente Adecuado**, y la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **Eficaz**, para la vigencia **2020**, de acuerdo a la escala de valoración establecida en la GAT, emite concepto de **Efectivo**, en razón a la calificación de **1.5** para la vigencia 2020, de acuerdo con los criterios establecidos de eficiencia y calidad del control fiscal interno, como se ilustra en la siguiente tabla:

Cuadro N°3 – Control Fiscal Interno – 2020

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1.5
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	

Fuente: Matriz de Evaluación del CFI

Para la vigencia 2021 para los criterios en la evaluación del diseño del control, obtuvo un resultado de **Parcialmente Adecuado**, y la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de **Con Deficiencias**, para la vigencia 2021, de acuerdo a la escala de valoración establecida en la GAT, emite concepto de **Con Deficiencias**, en razón a la calificación de 1.5 para la vigencia 2021, de acuerdo con los criterios establecidos de eficiencia y calidad del control fiscal interno:

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Cuadro N°3 – Control Fiscal Interno – 2021

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente+Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1.5
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Matriz de Evaluación del CFI

1.2. CONCEPTO FINANCIERO

La Contraloría General del Departamento del Chocó ha auditado los estados financieros de del Hospital San José de Condoto, que comprenden el estado de situación financiera, estado de resultado, estado de flujo de efectivo, estado de cambio en el patrimonio, a 31 de diciembre de 2020, y 2021 así como las notas explicativas a los estados financieros.

Según la Matriz de calificación PT 10 – AF de la GAT 3.0 aplicada en el proceso auditor practicado a la entidad, a 31 de diciembre, la cual arrojó una opinión **Con deficiencias** para las vigencias 2020 y 2021, a los Estados financieros presentados por dicha entidad; puesto que no expresan fielmente la situación financiera al 31 de diciembre de la vigencia auditada, de conformidad con las normas de contabilidad con el Marco Normativo.

1.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

Según la Matriz de calificación PT 10 – AF de la GAT 3.0 aplicada en el proceso auditor practicado al Hospital San José de Condoto de Condoto, a 31 de diciembre de 2020 y 2021, arrojó una opinión **Con Deficiencias** debido a que durante la ejecución del presupuesto se violaron algunos de los principios expuestos a través del Decreto 115 de 1996, marco de información presupuestal aplicable, ya que las incorrecciones y las imposibilidades encontradas son materiales y tienen un efecto generalizado en el presupuesto de ingresos y gastos.

1.4. CONCEPTO SOBRE LA GESTION CONTRACTUAL

Vigencia 2020

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	26	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	104,492,554
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	10	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	104,492,555
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		69.10%	INEFICAZ
ECONOMÍA		65.78%	ANTIECONOMICO

Vigencia 2021

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	30	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	88,626,073
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	9	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	88,626,073
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		70.06%	INEFICAZ
ECONOMÍA		67.19%	ANTIECONOMICO

La empresa no presentó, el Plan de gestión ni el Plan de Acción de Inversión, lo que demuestra su falta de planeación e imposibilita generar la medición integral de los mismos.

3. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente

HENRY CUESTA CÓRDOBA

Contralor General del Departamento del Chocó

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

2. RELACIÓN DE HALLAZGOS

2.1. Macroproceso Financiero

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA NRO. A1.- PUBLICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES.

Revisada la Página Web de La entidad, se pudo establecer que ésta omitió presentar la información financiera y contable de acuerdo a lo estipulado en la Resolución No. 182 de 2017, publicación de los estados financieros mensuales.

Situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir de manera oportuna el problema, generando imposibilidad del control social que trata la Ley 489 de 1998.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia administrativa al tenor de lo estipulado en el Numeral 3.3 Artículo 1 de la Resolución No. 182 de 2017.

Presunto Responsable: Director(a) y Contador vigencias 2020 y 2021.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No dio respuesta sobre la observación.

ANÁLISIS DE LA CONTRALORIA: EL Hospital San José de Condoto, mediante oficio OF.ENV.SECR. -037 del 23 de marzo de 2023, hace contradicción al informe Preliminar DC -1000-145 de fecha marzo 14 de 2023, donde no controvierten la observación, por lo tanto, se mantiene la observación Administrativa.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA Y SANCIONATORIA N°A02 – S01 MALA RENDICIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORIA.

El Hospital Eduardo Santos, rindió la cuenta para las vigencias 2020, mas no para la vigencia 2021, incumpliendo con los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, a través de la **Resolución 007 del 2012**, por medio de la cual se establece los términos y condiciones para rendir la cuenta por parte de todos los sujetos de control que fiscaliza la Contraloría a través de la plataforma del Sistema Integral de Auditorías - SIA CONTRALORIA; al momento de realizar la revisión de la cuenta se encontraron inconsistencias en la

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”***

información física presentada por el Hospital durante el proceso auditor, incumpliendo con el artículo 81, literal i del Decreto 403 de 2020 - reportar o registrar datos o informaciones inexactas, en las plataformas, bases de datos o sistemas de información de los órganos de control o aquellos que contribuyan a la vigilancia y al control fiscal.

En la rendición presentada a la Contraloría General del Departamento, correspondiente a las vigencias 2020 y 2021, el Hospital San José de Condoto, que generan incertidumbre, frente a la confiabilidad y veracidad de la información reportada.

1. Formato F01_AGR- Catálogo de Cuentas VIGENCIA 2020

Activos: Al revisar el formato F01-AGR del Hospital San José de Condoto, vigencia 2020, se encontró que las cifras finales del primer semestre 2020, \$ 4, 459, 933,861, no coinciden con las cifras iniciales del segundo semestre de 2020, \$ 4, 827, 294,409.

Pasivos: Al revisar el formato F01-AGR del Hospital San José de Condoto, vigencia 2020, se encontró que las cifras finales del primer semestre 2020, \$ 2, 367, 197,629, no coinciden con las cifras iniciales del segundo semestre de 2020, \$ 0.

Patrimonio: Al verificar la información reportada en los formatos del SIA del Hospital San José de Condoto, vigencia 2020, se encontró que las cifras finales del primer semestre del 2020, \$ 1, 138, 274,418. No coinciden con los saldos iniciales del segundo semestre \$ 1, 785, 610,825

Saldos Finales Sem 1o de 2020			Saldos Iniciales Sem 2o de 2020			Diferencia
1	ACTIVO	4,459,933,861	1	ACTIVO	4,827,294,409	-367,360,548
2	PASIVO	2,367,197,629	2	PASIVO	0	2,367,197,629
3	PATRIMONIO	1,138,274,418	3	PATRIMONIO	1,785,610,825	-647,336,407

Fuente: información rendida en el SIA Hospital San José de Condoto vigencia 2020

VIGENCIA 2021

Activos: Al revisar el formato F01-AGR del Hospital San José de Condoto, vigencia 2021, se encontró que las cifras finales del primer semestre \$ 6, 513, 910,409, no coinciden con las cifras iniciales del segundo semestre de 2021, \$ 6, 520, 935,409.

Saldos Finales Sem 1o de 2021	Saldos Iniciales Sem 2o de 2021	Diferencia
-------------------------------	---------------------------------	------------

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA
General del Departamento del Chocó
NIT. 818000365-0

1	ACTIVO	6,513,910,409	1	ACTIVO	6,520,935,409	-
2	PASIVO	5,258,734,450	2	PASIVO	5,258,734,450	0
3	PATRIMONIO	1,192,621,603	3	PATRIMONIO	1,192,621,603	0

Fuente: información rendida en el SIA Hospital San José de Condoto vigencia 2021

2. BALANCE GENERAL VS FORMATO F01_AGR

VIENCIA 2020: Al verificar la coincidencia de la información reportada por el Hospital San José de Condoto, en el SIA Formato **F01_AGR_202006** con la información registrada en los Estados Financieros, correspondientes al segundo semestre de 2020, se encontraron serias diferencias numéricas y parametrizaciones que generan incertidumbre, frente a la confiabilidad y veracidad de la información reportada.

Activos:

Grupo	Cuenta	Saldo Formato F01_AGR	Saldo Balance General	Diferencia
11	CAJA	-	-	-
	BANCOS	61,564,073	61,499,207	64,866
13	CXC	4,241,745,749	224,030,424	4,017,715,325
15	INVENTARIO	363,581,053	226,174,248	137,406,805
16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS	3,086,505,301	2,679,538,453	406,966,848
19	INTANGIBLES	20,775,000	20,775,000	-

Fuente: información rendida en el SIA Hospital San José de Condoto vigencia 202006

Pasivos.

Grupo	Cuenta	Saldo Formato F01_AGR	Saldo Balance General	Diferencia
24	CXP - PROVEEDORES	1,597,683,499	897,449,592	700,233,907
25	O. LABORALES	4,413,323,777	5,955,963,422	(1,542,639,645)

Fuente: información rendida en el SIA Hospital San José de Condoto vigencia 202006

Ingresos Al verificar el Formato F01_AGR, se observó que los saldos finales del primer semestre \$ **1,420,820,978**, son iguales a los iniciales del segundo semestre

Gastos Al verificar el Formato F01_AGR, se observó que los saldos finales del primer semestre \$ **937, 256,019**, son iguales a los iniciales del segundo semestre

FORMATO F01_AGR			
VIGENCIA 2020	Finales primer	Iniciales Segundo	Diferencia

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

	semestre	semester	
INGRESOS	1,420,820,978	1,420,820,978	-
GASTOS	937,256,019	937,256,019	0

Al confrontar el saldo final del segundo semestre en el formato F01_AGR con el Anexo f01_AGR Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental se observa que se presenta inconsistencia en los valores reportados.

INFORMACION REPORTADA f01-AGR Vs ESTADOS FINANCIEROS

INGRESOS		
Formato F01_AGR	F01_AGR ESTADO DE ACTIVIDAD F., E., S. y A.	Diferencia
4,786,376,923	3,020,925,530	1,765,451,393
GASTOS		
Formato F01_AGR	F01_AGR ESTADO DE ACTIVIDAD F., E., S. y A.	Diferencia
2,462,426,776	2,157,641,802	304,784,974

Fuente: SIA Formato 202006_f01 AGR y Anexo Estado de Resultados

OBSERVACIÓN: El Hospital San José de Condoto, en la información presentada en el el SIA el Formato 202006_f01 AGR presenta diferencias entre los saldos finales del primer periodo y los saldos iniciales del segundo periodo de la vigencia 2020, en las cuentas de pasivo, y patrimonio.

Además, Al verificar la coincidencia de la información reportada por el Hospital San José de Condoto, en el SIA Formato F01_AGR con la información registrada en los Estados Financieros presentados, se encontraron serias diferencias numéricas y parametrizaciones que generan incertidumbre, frente a la confiabilidad y veracidad de la información reportada.

Vigencia 2021: Al verificar la coincidencia de la información reportada por el Hospital San José de Condoto, en el SIA Formato F01_AGR_202106 con la información registrada en los Estados Financieros, correspondientes al segundo semestre de 2021, se encontraron serias diferencias numéricas y parametrizaciones que generan incertidumbre, frente a la confiabilidad y veracidad de la información reportada.

3. Formato F03_AGR Cuentas Bancarias:

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Vigencia 2020:

Análisis del Primer Semestre Según lo reportado los ingresos efectuados a través de las entidades financieras durante el primer semestre de 2020, fueron de **\$ 1,159, 055,410**. El saldo en libros de contabilidad es de **\$ 70, 202,858**. Según Extractos Bancarios **\$ 70, 202,858** y según los libros de tesorería **\$ 70,202,858 presentando** saldos iguales. Valores que no se pudieron verificar el no entregar conciliaciones bancarias.

Los ingresos presentados en el formato F03_AGR **\$1,159, 055,410**. de cuentas bancarias no coinciden con los presentados en el formato F01_AGR **\$2, 082,980,372**, y tampoco coincide con lo reportado en el Estado de Actividad Económica, Financiera y Ambiental **\$ 1.130.291.647**

Segundo Semestre 2020: Según lo reportado los ingresos efectuados a través de las entidades financieras durante el segundo semestre de 2020 fueron de **\$ 3, 021, 669,210**. El saldo en libros de contabilidad es de **\$ 61, 499,207**. Según Extractos Bancarios **\$ 61, 499,207** y según los libros de tesorería **\$ 61, 499,207**, presentando saldos iguales.

Los ingresos presentados en el formato F03_AGR **\$3, 021, 669,210**. de cuentas bancarias no coinciden con los presentados en el formato F01_AGR y Estado de Actividad económica y social **\$ 3, 020,925,530**,

Vigencia 2021:

Análisis del Primer Semestre Según lo reportado los ingresos efectuados a través de las entidades financieras durante el primer semestre de 2021, fueron de **\$ 1, 491, 079,604**. El saldo en libros de contabilidad, extracto y tesorería es de **\$ 59,851,294..** Valores que no se pudieron verificar el no entregar conciliaciones bancarias.

Los ingresos presentados en el formato F03_AGR **\$ 1, 491, 079,604**. de cuentas bancarias no coinciden con los presentados en el formato F01_AGR **\$ 1,420,820,978**, y tampoco coincide con lo reportado en el Estado de Actividad Económica, Financiera y Ambiental **\$ 1.506.520.978**

Segundo Semestre 2021: Según lo reportado los ingresos efectuados a través de las entidades financieras durante el segundo semestre de 2021 fueron de **\$ 2, 232,**

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

856,077. El saldo en libros de contabilidad, tesorería y extractos bancarios es de **\$ 61, 564,073.**

Los ingresos presentados en el formato F03_AGR de cuentas bancarias \$ **2,232,856,077.** no coinciden con los presentados en el formato F01_AGR \$ **4,786,376,923,** y tampoco coincide con lo reportado en el Estado de Actividad Económica, Financiera y Ambiental \$ **4.786.376.924**

Formato F03A_CDCH Movimiento de Cuentas Bancarías

Vigencia 2020: Análisis del Primer Semestre: La entidad presenta un saldo anterior por valor de \$ **124,602,034,** reportaron ingresos por un monto \$ **2,907,614,867** y pagos por valor de \$ **2,919,749,642,** cifras que no coincidentes con las reportadas en el Formato F01_AGR, como se puede ver a continuación:

Vigencia 202005	Formato F03a_CDCH	Formato F01_AGR	Diferencia
Saldo anterior	121,989	207,493	-85,504
Ingresos	1,159,055,410	1,177,981,370	-18,925,960
Pagos	1,088,852,552	1,107,986,005	-19,133,453

Fuente: Información reportada en el SIA periodo 202005

Análisis del Segundo Semestre: Para este periodo El Hospital San José de Condoto, presenta un saldo anterior por valor de \$ **245,296,** reportaron ingresos por un monto \$ **3,021,669,210** y pagos por valor de \$ **2,960,415,299,** cifras que coincidentes con las reportadas en el Formato F01_AGR,

Vigencia 202006	Formato F03a_CDCH	Formato F01_AGR	Diferencia
Saldo anterior	245,296	245,296	0
Ingresos	3,021,669,210	3,021,669,210	0
Pagos	2,960,415,299	2,960,415,299	0

Fuente: Información reportada en el SIA periodo 202006

Vigencia 2021: Análisis del Primer

La entidad presenta saldos iguales en ambos formatos

Vigencia 202105	Formato F03a_CDCH	Formato F01_AGR	Diferencia
Saldo anterior	61,499,206	61,499,206	0
Ingresos	1,491,079,604	1,491,079,604	0

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Pagos	1,492,727,516	1,492,727,516	0
-------	---------------	---------------	---

Análisis segundo Semestre: La entidad presenta un saldo anterior por valor de \$ **59,851,294**, reportaron ingresos por un monto \$ **2,232,856,077** y pagos por valor de \$ **2,171,292,004**, cifras que no coinciden con las presentadas en el formato F01_Agr

Vigencia 202016	Formato F03a_CDCH	Formato F01_AGR	Diferencia
Saldo anterior	59,851,294	59,851,294	0
Ingresos	2,232,856,077	2,196,686,893	36,169,184
Pagos	2,171,292,004	2,194,974,114	-23,682,110

6. Formato F05A_AGR Propiedad Planta y Equipo Adquisiciones

Vigencia 2020: La entidad presentó en el Formato F05A_AGR Propiedad Planta y Equipo Adquisiciones por valor de \$ **600,000**, en la cuenta 168506 - presentando inconsistencias con la información reportada en el **Formato 202005_F01_AGR**, en el que también reporta en la adquisición por valor de \$ **262, 880,806**.

Para el segundo periodo registra en el informe adquisiciones por \$ **112, 918,608**, valor diferente al reportado en el **Formato 202006_F01_AGR \$ 148.877.608**

Vigencia 2021 La entidad presentó en el Formato F05A_AGR Propiedad Planta y Equipo Adquisiciones por valor de \$ **59.931.659**, presentando consistencias con la información reportada en el **Formato 202005_F01_AGR**,

Para el segundo periodo registra en el informe adquisiciones por \$ **0**, valor diferente al reportado en el **Formato 202006_F01_AGR \$ 11.119.000**

7. F06_AGR Ejecución de Ingresos

Vigencia 2020: La entidad reporto un presupuesto inicial por valor de \$ **3,064,036,221**, presenta adiciones por valor de \$ **475,416,014**, para un presupuesto definitivo de \$ **3,539,452,235**, y un recaudo por valor de \$ **2,836,648,850**, equivale al **80.14%** % del presupuesto definitivo.

Vigencia 2021: La entidad reporto un presupuesto inicial por valor de \$ **2,734,511,417**, presenta adiciones por valor de \$ **1,408,457,754**, para un

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

presupuesto definitivo de \$ 4,142,969,171, y un recaudo por valor de \$ 3,603,945,574, equivale al 86.99% % del presupuesto definitivo.

8. F06B_ CDCH Relación de Ingresos:

Vigencia 2020: La entidad relaciona recaudos durante el primer semestre por valor de \$ 2, 154, 191,220 **Observación:** Para el segundo semestre presento la misma información reportada en el primer semestre.

Vigencia 2021: La entidad relaciona recaudos durante el primer semestre por valor de \$ 2, 533, 525,265. **Observación:** Para el segundo semestre presento la misma información reportada en el primer semestre.

Fuente de información al SIA Contraloría

La situación aquí descrita, genera incertidumbre por subestimación en el proceso financiero y/o sobrestimación en las finanzas de la entidad para las vigencias 2020 y 2021, lo cual puede afectar de manera directa la toma de decisiones en la administración y no confiabilidad de la información presentada

9. FORMATO F07_EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS:

Vigencia 2020:

Análisis del Primer Semestre: La entidad reporto en el primer semestre un presupuesto inicial por valor de \$ 2, 739, 076,729, presenta adiciones por valor de \$ 42, 621,041, reducciones por \$ 393,955,512 presenta crédito y contra créditos, por \$ 272,321,692. Se reportaron pagos por valor de \$ 1, 096, 872,357.

Análisis del Segundo Semestre: La entidad en el segundo semestre reporto la misma información presentada en el primer periodo.

Vigencia 2021: La entidad reporto en el primer semestre un presupuesto inicial por valor de \$ 2, 734, 511,417, presenta adiciones por valor de \$ 126, 750,000, reducciones por \$ 0 presenta crédito y contra créditos, por \$ 0. Se reportaron pagos por valor de \$ 1, 246, 871,464.

Análisis del Segundo Semestre: La entidad en el segundo semestre reporto la misma información presentada en el primer periodo

Presuntos responsables: Director(a) y Contador vigencias 2020 y 2021

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No dio respuesta sobre la observación.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA: EL Hospital San José de Condoto, mediante oficio OF.ENV.SECR. -037 del 23 de marzo de 2023, hace contradicción al informe Preliminar DC -1000-145 de fecha marzo 14 de 2023, donde no controvierten la observación, por lo tanto, se mantiene la observación Administrativa y sancionatoria.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA NRO. A03 -RETEFUENTE

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la entidad, observando que el Hospital San José de Condoto, no cumple con la obligación de aplicar los descuentos tributarios a los sujetos pasivos objetos de estos tributos, lo que puede llevar a una sanción por parte de la DIAN. Debió realizar las retenciones en la fuente practicada conforme se estableció en los diferentes **calendarios tributarios** so pena de caer en pagos adicionales.

Presunto Responsable: Tesorero - Pagador vigencias 2020 - 2021.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No dio respuesta sobre la observación.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA: EL Hospital San José de Condoto, mediante oficio OF.ENV.SECR. -037 del 23 de marzo de 2023, hace contradicción al informe Preliminar DC -1000-145 de fecha marzo 14 de 2023, donde no controvierten la observación, por lo tanto, se mantiene la observación Administrativa.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA NRO. A4 - FISCAL F1.- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Se verificó el cumplimiento de la obligación de pagar correcta y oportunamente los aportes parafiscales y de seguridad social, a través de la planilla PILA, realizados durante las vigencias 2020 y 2021. Después de realizar el análisis de la información suministrada por el Hospital San José de Condoto, se realizan las siguientes observaciones.

Durante el mes de enero de 2020, el Hospital San José de Condoto, realizó los siguientes pagos de manera extemporánea, lo que origino el pago de unos intereses los cuales se relacionan a continuación:

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

No de planilla	Periodo otros sistemas	Periodo Salud	Aportes pagados	Intereses por mora pagados
17247594	2019-12	2020-01	28,663,500	536,800
17248493	2020-01	2020-02	28,638,000	519,800
Totales			57,301,500	1,056,600

Presunto Responsable: Tesorero - Pagador vigencias 2020 - 2021.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No dio respuesta sobre la observación.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA: EL Hospital San José de Condoto, mediante oficio OF.ENV.SECR. -037 del 23 de marzo de 2023, hace contradicción al informe Preliminar DC -1000-145 de fecha marzo 14 de 2023, donde no controvierten la observación, por lo tanto, se mantiene la observación y se configura el hallazgo fiscal.

OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL A05, F02 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE SIN LEGALIZAR

Después de realizar la revisión de la información aportada por la entidad, se observa que el Hospital San José de Condoto, durante las vigencias 2020 y 2021, concedió una cantidad significativa de avances para cubrir viáticos y gastos de viajes a funcionarios que en el ejercicio de sus funciones debieron desplazarse fuera de la cabecera municipal.

Vigencia 2020: El Hospital San José de Condoto, durante el primer semestre no reporto pagos realizados por este concepto. Durante el segundo semestre, reporta pagos por \$ 6.553.323, pero al momento de la revisión no presento los soportes que generaron esos giros.

Nombre Del Funcionario	Cargo	Destino	Valor Pagado
JAVIER LUNA GARCES	GERENTE	QUIBDO	671,546
JAVIER LUNA GARCES	GERENTE	QUIBDO	671,546
JAVIER LUNA GARCES	GERENTE	QUIBDO	871,546
JAVIER LUNA GARCES	GERENTE	QUIBDO	943,092
JAVIER LUNA GARCES	GERENTE	QUIBDO	671,546
JAVIER LUNA GARCES	GERENTE	QUIBDO	445,182
JAVIER LUNA GARCES	GERENTE	QUIBDO	535,773
JAVIER LUNA GARCES	GERENTE	QUIBDO	671,546

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"***



CONTRALORÍA
General del Departamento del Chocó
NIT. 818000365-0

JAVIER LUNA GARCES	GERENTE	QUIBDO	535,773
JAVIER LUNA GARCES	GERENTE	QUIBDO	535,773
TOTALES			6,553,323

Vigencia 2021: El Hospital San José de Condoto, durante el primer semestre no reporto pagos realizados por este concepto. Durante el segundo semestre, reporta pagos por \$ 1, 750,971, pro al momento de la revisión no presento los soportes que generaron esos giros.

Nombre Del Funcionario	Cargo	Destino	Valor Pagado
YAHISURY RENTERIA ASPRILLA	JEFE DE PERSONAL	QUIBDO	104,792
JAVIER LUNA GARCES	GERENTE	QUIBDO	164,917
WILFER ANTONIO MOSQUERA PEREA	TESORERO	QUIBDO	104,792
IRIS YISSELA CHAVERRA MORENO	ENFERMERA JEFE DEL AREA PYP	QUIBDO	104,792
JAVIER LUNA GARCES	GERENTE	QUIBDO	164,917
JAVIER LUNA GARCES	GERENTE	QUIBDO	164,917
JAVIER LUNA GARCES	GERENTE	QUIBDO	164,917
MARTIN ALONSO MOSQUERA MOSQUERA	CONDUCTOR	PEREIRA	148,394
WILFER ANTONIO MOSQUERA PEREA	TESORERO	QUIBDO	209,511
LURYS MENA RENTERIA	CONTADOR	QUIBDO	209,511
CLAUDIA LEONOR LOZANO MOSQUERA	JEFE DE PRESUPUESTO	QUIBDO	209,511
TOTAL			1,750,971

Situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir de manera oportuna el problema, generando una posible desviación de los recursos de la entidad.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Administrativa y fiscal en cuantía de **\$ 8,304,294** por transgredir lo establecido en el Artículo 113 del Decreto 111 de 1996, Decreto 1175 de 2020 y 979 de 2021, Artículos 3, 124 y 125 del Decreto 403 del 2020.

Vigencia 2020: \$6,553,323

Vigencia 2021: \$1.750.971

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Presuntos responsables: Tesorero – Pagador y Gerente vigencia 2020 Y 2021

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: dio respuesta parcial sobre la observación.

Vigencia 2020

Se adjuntan soportes:

- Resolución comisión de servicios 540 del 2020 con fecha del 14 de octubre del 2020 con el respectivo certificado de permanencia
- Resolución comisión de servicios 512 del 2020 con fecha del 05 de octubre del 2020 con el respectivo certificado de permanencia
- Resolución comisión de servicios 433 del 2020 con fecha del 24 de agosto del 2020
- Resolución comisión de servicios 810 del 2020 con fecha del 29 de diciembre del 2020 con el respectivo certificado de permanencia
- Resolución comisión de servicios 791 del 2020 con fecha del 24 de diciembre del 2020 con el respectivo certificado de permanencia

Vigencia 2021

- Resolución comisión de servicios 864 del 2021 con fecha del 10 de junio del 2021 con el respectivo certificado de permanencia • Resolución comisión de servicios 938 del 2021 con fecha del 30 de junio del 2021 con el respectivo certificado de permanencia
- Resolución comisión de servicios 939 del 2021 con fecha del 30 de junio del 2021 con el respectivo certificado de permanencia
- Resolución comisión de servicios 940 del 2021 con fecha del 30 de junio del 2021 con el respectivo certificado de permanencia
- Resolución comisión de servicios 964 del 2021 con fecha del 07 de julio del 2021 con el respectivo certificado de permanencia
- Resolución comisión de servicios 1030 del 2021 con fecha del 2 de julio del 2021 con fecha del 28 de julio del 2021 con el respectivo certificado de permanencia

Las mencionadas en el punto número seis (06) archivo en PDF (Resoluciones viáticos 2020-18 folios) y (Resoluciones viáticos 2021- 18 folios)

ANALISIS DE LA CONTRALORIA: EL Hospital San José de Condoto, mediante oficio OF.ENV.SECR. -037 del 23 de marzo de 2023, hace contradicción al informe Preliminar DC -1000-156 de fecha marzo 14 de 2023, donde controvierten la observación, anexando soportes de legalización de los viáticos autorizados según lo detallamos a continuación:

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”***

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

2020

Nombre Del Funcionario	Cargo	Destino	Valor Pagado	Resl.	Vr. Soportes	Vr. Sin legalizar
JAVIER LUNA GARCES	GERENTE	QUIBDO	671,546	540 -2020	271,546	400,000
JAVIER LUNA GARCES	GERENTE	QUIBDO	671,546	433--2020	271,546	400,000
JAVIER LUNA GARCES	GERENTE	QUIBDO	871,546	512-2020	471,546	400,000
JAVIER LUNA GARCES	GERENTE	QUIBDO	943,092		-	943,092
JAVIER LUNA GARCES	GERENTE	QUIBDO	671,546		-	671,546
JAVIER LUNA GARCES	GERENTE	QUIBDO	445,182		-	445,182
JAVIER LUNA GARCES	GERENTE	QUIBDO	535,773	810-2020	135,773	400,000
JAVIER LUNA GARCES	GERENTE	QUIBDO	671,546		-	671,546
JAVIER LUNA GARCES	GERENTE	QUIBDO	535,773	791-2020	135,773	400,000
JAVIER LUNA GARCES	GERENTE	QUIBDO	535,773		-	535,773
TOTALES			6,553,323		1,286,184	5,267,139

2021

Nombre Del Funcionario	Cargo	Destino	Valor Pagado	Resl.	Vr. Soportes	Vr. Sin legalizar
YAHISURY RENTERIA ASPRILL	JEFE DE PERSONAL	QUIBDO	104,792	864-2021	104,792	-
JAVIER LUNA GARCES	GERENTE	QUIBDO	164,917	938-2021	164,917	-
WILFER ANTONIO MOSQUERA	TESORERO	QUIBDO	104,792	939-2021	104,792	-
IRIS YISSELA CHAVERRA MORAN	ENFERMERA JEFE	QUIBDO	104,792	940-2021	104,792	-
JAVIER LUNA GARCES	GERENTE	QUIBDO	164,917	964-2021	164,917	-
JAVIER LUNA GARCES	GERENTE	QUIBDO	164,917	1030-2021	164,917	-
JAVIER LUNA GARCES	GERENTE	QUIBDO	164,917		0	164,917
MARTIN ALONSO MOSQUERA	CONDUCTOR	PEREIRA	148,394		0	148,394
WILFER ANTONIO MOSQUERA	TESORERO	QUIBDO	209,511		0	209,511
LURYS MENA RENTERIA	CONTADOR	QUIBDO	209,511		0	209,511
CLAUDIA LEONOR LOZANO MORALES	JEFE DE PRESUPUESTO	QUIBDO	209,511		0	209,511
TOTAL			1,750,971		809,127	941,844

Tal y como se puede evidenciar, no entrego los soportes completos que permitan desvirtuar totalmente la observación, dado lo anterior solo legalizan:

Vigencia 2020 \$ **1.286.184** quedando sin legalizar \$ **5.267.139**

Vigencia 2021 \$ **809.127** quedando sin legalizar \$ **941.844**

Para un total de \$ 6.208.983

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Por lo anterior se connota un hallazgo con incidencia fiscal en la cuantía de \$ 6, 208,983.

2.2. GESTIÓN CONTRACTUAL

Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría Financiera y de Gestión y de acuerdo con la información suministrada y reportada por la E. S.E Hospital San José de Condoto, durante las vigencias fiscales 2020 () y 2021 (75 contratos publicados en el Siaobserva por valor de \$ 970.421.342, conforme a la muestra contractual se tomó para análisis y evaluación un total de **23** contratos, por valor de **\$918.053.750**; detallado de la siguiente manera para la vigencia fiscal de **2020**, celebraron un total de **11** contratos, por valor de **\$313.656.990** y para la vigencia fiscal 2021, celebraron un total de **12** contratos por valor de **\$604.396.750**.

Tabla No. 01 - Muestra Contractual

MUESTRA	No. Contratos revisados	Valor
Vigencia 2020	11	\$313.656.990
Vigencia 2021	12	\$604.396.750
TOTAL	23	\$918.053.740

Fuente: Archivo de la entidad.

Muestra equivalente a la Totalidad contractual, contratada y ejecutada en las vigencias 2020 y 2021.

Manual de Contratación.

La E.S.E Hospital San José de Condoto consta de Manual de Contratación, adoptado a través de Acuerdo junta directiva No. 003 del 12 de junio de 2017 la cual regió hasta agosto de 2021 y un acuerdo de junta directiva N° 007 del 10 de agosto de 2021 mediante la cual actualiza el anterior. Bajo esta perspectiva, comporta una normativa interna que regula sus procesos de gestión Contractual vislumbrando un apego a la normativa privada y procurando la observancia a los principios generales de la Función Administrativa y la gestión fiscal.

Manual de Supervisión e interventoría

Se precisa que, La E.S.E Hospital San José de Condoto. Respecto del Manual de supervisión e interventoría contractual, enunciado en el **Art. 34 y Ss del Manual de Contratación** donde reza que se debe seguir los parámetros del Manual de

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

supervisión de los contratos realizado por la E.S.E Hospital. Durante el proceso auditor se aportó dicho manual.

Es de anotar que la incorporación de estos instrumentos normativos a la dinámica funcional de la **E.S.E**, Hospital San José de Condoto permite que la gestión de recursos públicos a cargo, se gestionen con mayor probidad, diligencia y apego a los procedimientos establecidos para la adquisición de bienes, obras y servicios requeridos en específicos, aunado a que la formulación del Manual de Interventoría se erige como un protocolo funcional que genera certidumbre en el proceso de vigilancia y seguimiento del objeto contractual.

Página web y Secoop de la E.S.E Hospital San José de Condoto

Conforme a lo dictado en su manual de contratación en lo que tiene que ver con el Art. 16 – Publicidad de la Actividad Contractual del Hospital – tramites y más concreto en su inciso I, dice que las invitaciones publicas el Hospital publicará en la página web del Hospital y en el SECOP; la cual se verifico que consta de página web (<http://www.esehospitalsanjosedecondoto-condoto-choco.gov.co/>)

Durante la realización del proceso de auditoria la E.S.E no reporta en el portal del SECOP los contratos relacionados en las muestras contractuales tomadas contrariando la ley 1150 de 2007 en su artículo 13

Proceso de Planeación.

La planeación contractual en la E.S.E Hospital San José de Condoto debe estar acorde con el plan de acción de la E.SE, el cumplimiento de los indicadores de gestión y metodología tarifaria respecto al plan de inversiones; Además deberá tener en cuenta la disponibilidad presupuestal.

Es el deber de realizar el concepto técnico, con el fin de precisar el objeto del contrato las obligaciones mutuas de las partes la distribución de riesgos y el precio estructurar debidamente su financiación este principio está relacionado con los de la economía, eficacia, racionalidad del intervención estatal, pues los estudios previos en la contratación no son solamente necesarios para la adecuada ejecución del contrato sino también para evitar mayores costos a la administración fruto de las modificaciones sobrevinientes imputables a la entidad.

OBSERVACIONES CONTRACTUALES.

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”***

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

OBSERVACION DE AUDITORIA No. A05 - MANUAL DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL.

El Hospital San José de Condoto, rige su contratación, bajo los lineamientos establecidos en la resolución 5185 DE 2013 emitida por el MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. La cual establece.

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. Entre otras.

lo incorpora al proceso y los procedimientos de Contratación al Manual de Procesos y Procedimientos de la Entidad, de acuerdo a los lineamientos los señalados en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 del 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes que regulan la materialidad, sometidas al régimen jurídico previsto en el cap. III, título II del libro II de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

el Ministerio de Salud y Protección Social expide la resolución 5185 por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”***

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

adopten estatutos de contratación cuyo contenido esté acorde a la finalidad y principios orientadores de la administración pública, para desarrollar procesos de contratación transparentes y públicos que permitan el acceso de un número plural de oferentes y en consecuencia la escogencia de la mejor propuesta técnica y económica.

La ESE Hospital San José de Condoto, presuntamente incumple con el principio de la transparencia de las actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales, contenido en la Ley 1438 de 2011 artículo 76, por lo cual se hace necesario que la entidad adopte un estatuto de contratación según lo reglamentado en la resolución 5185 de 2013, ya que efectúa los pagos a una persona natural y no a la persona jurídica, la cual es la titular del contrato 48 de 01 de septiembre de 2021 de igualmente los contratos no cuentan con la totalidad de los requisitos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD “La E.S.E adoptó una actualización en su manual de contratación con la finalidad de mejorar sus procesos en aras de propender por un cumplimiento efectivo de los parámetros contractuales inherentes a este tipo de instituciones. Es oportuno tener presente que los pagos se realizan a las cuentas bancarias autorizadas por los contratistas, sin que los mismos presenten objeción alguna a los mismo con su silencio, entendiéndose que la Entidad cumple con la obligación una vez le son prestados los servicios”

ANALISIS DE LA CONTRALORIA: EL Hospital San José de Condoto, mediante oficio OF.ENV.SECR. -037 del 23 de marzo de 2023, hace contradicción al informe Preliminar DC -1000-145 de fecha marzo 14 de 2023, donde no da una respuesta de fondo que permita controvertir la observación, por lo tanto, se connota el hallazgo con incidencia Administrativa

OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA – Nro. A07 – PUBLICIDAD

La E.S.E. Hospital San José de Condoto, debe llevar a cabo la publicación de todos sus procesos contractuales en el Sistema Eléctrico de Contratación de la Administración Publicación – en consideración a lo contemplado en Decreto en el artículo 223 de la Ley 019 de 2012, Ley 1712 de 2014, en el artículo 14 de la Resolución No. 5185 de 2013 y así como también lo estipula en Plan Anual de Adquisiciones, el cual dice que este debe cumplir con las publicaciones en la página web de la Entidad, y los lineamientos en la página SECOP Colombia compra eficiente

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

5185 de 2013. 4.9. En virtud del principio de publicidad, se darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, las actuaciones en el proceso de contratación, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información.

Artículo 14. Publicación. Las Empresas Sociales del Estado están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el Secop.

En el particular se realizó la verificación de la Publicación en el SECOP, evidenciando que la Entidad no viene dando cumplimiento, toda vez que no público ningún contrato en la página del SECOP ni SIAOBSERVA, ni en la página web de la entidad, generando con este una presunta violación al principio de Publicidad

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La publicidad de los procesos contractuales de la institución se realizó a través de la plataforma SIA OBSERVA como históricamente ha ocurrido, que es un portal que brinda las garantías del conocimiento a los interesados en los procesos, adicionalmente en la plataforma del SECOP está a disposición los procesos en los que la Entidad es sujeto contratista en sus actividades de prestadora de servicios de salud, cuya implementación se realizó en la vigencia 2020.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA: EL Hospital San José de Conoto, mediante oficio OF.ENV.SECR. -037 del 23 de marzo de 2023, hace contradicción al informe Preliminar DC -1000-145 de fecha marzo 14 de 2023, evidenciando un cumplimiento parcial, dado que solo se evidencia la publicación en la plataforma SIA OBSERVA, de 94 contratos suscritos en la vigencia 2020. Dado que se evidencia un cumplimiento parcial, se mantiene la observación administrativa,

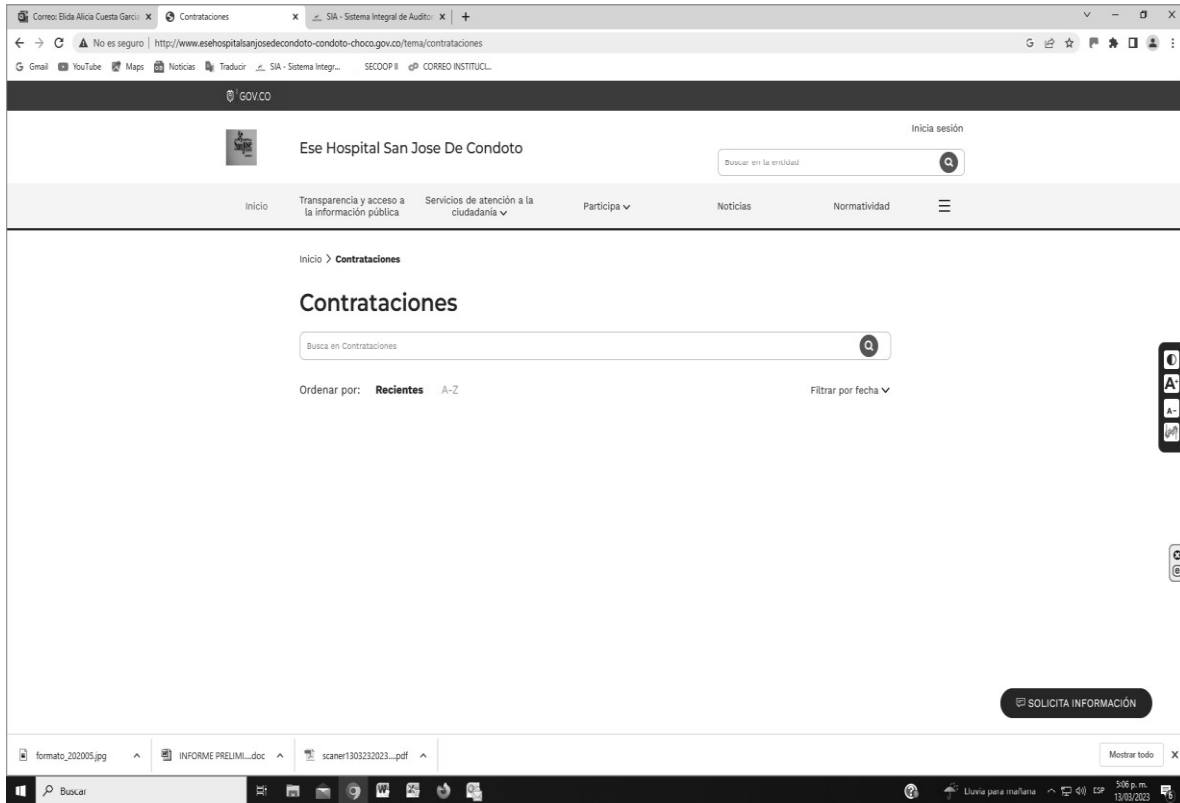
Responsable: Gerente de la E.S.E Hospital San José de Condoto. – vigencia 2021.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



OBSERVACION DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA NRO. A08 – DEFICIENCIAS EN LA SUPERVISIÓN

Para las vigencias fiscales 2020 y 2021, de la E.S.E Hospital San José de Condoto. – vigencia 2020 y 2021, debido a que dicha actividad no se encuentra documentada en acta de supervisión a pesar de realizar seguimiento diario a dichas actividades como fue certificado. lo cual hace que la labor sea menos confiable, certera e inteligible; en contravía de los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, Adoptado a través de Acuerdo junta directiva No. 003 del 12 de junio de 2017 la cual regió hasta agosto de 2021 y acuerdo de junta directiva N° 007 del 10 de agosto de 2021 mediante la cual actualiza el anterior - Manual de Contratación, por debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión, como también se configura como el desconocimiento de las normas que regulan la actividad contractual generando posiblemente incumplimiento del objeto contractual desde el punto de vista técnico, financiero, administrativo y presupuestal.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No dio respuesta sobre la observación.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA: EL Hospital San José de Condoto, mediante oficio OF.ENV.SECR. -037 del 23 de marzo de 2023, hace contradicción al informe Preliminar DC -1000-146 de fecha marzo 14 de 2023, donde no controvierten la observación, por lo tanto, se mantiene la observación Administrativa

Presunta Incidencia: Administrativa

Presuntos responsables: Gerente de la E.S.E Hospital San José de Condoto. – vigencia 2020 y 2021.

Manual de Contratación

OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA Nro. A09 – PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Para las vigencias fiscal de 2020, 2021, se evidencio que la administración del Hospital San José de Condoto, no cumplió con lo estipulado, en su manual de contratación, “**ARTICULO 4° PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA:** Las Empresas Sociales del Estado deben observar y dar aplicación a los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 C.N., los contenidos en la Ley 489 de 1998, los del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3o de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el CPACA (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), en especial incumpliendo los principios contenidos en el artículo 4 de la Resolución 5185 de 2013, los siguientes:

- a) **Principio del Debido proceso:** Las actuaciones contractuales que adelante la Empresa Social del Estado Hospital San José de Condoto, se adelantaran conforme a las leyes preexistentes y de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley.
- b) **Principio de la igualdad:** Toda persona que participe en procesos de contratación con la E.S.E. Hospital San José de Condoto, tendrá igual trato e iguales oportunidades en cuanto a derechos y obligaciones en la tramitación de los mismos.
- c) **Principio de imparcialidad:** Las actuaciones de los servidores públicos se regirán por la Constitución y la Ley, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas sin ningún tipo de discriminación.

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”***

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

- d) **Principio de buena fe:** La contratación se tramitará, celebrará y ejecutará de buena fe. Por tanto, ella se presumirá en todas las gestiones y actuaciones que adelanten quienes se hallan inmersos en las dinámicas contractuales.
- e) **Principio de moralidad:** En la Empresa Social del Estado Hospital San José de Condoto, todos los sujetos de la contratación estarán obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad y todos los valores y principios que involucra la gestión administrativa.
- f) **Principio de participación:** La E.S.E San José de Condoto procurará promover y atender las iniciativas de los ciudadanos organizaciones y comunidad en general dentro de los procesos de contratación.
- g) **Principio de solemnidad en la contratación:** Además de constar por escrito, los contratos que celebre la institución estarán sometidos a las formalidades, requisitos de valide y condiciones sustanciales que disponga la ley para cada contrato.
- h) **Principio de responsabilidad:** Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la E.S.E. Hospital San José de Condoto, y de los terceros que puedan verse y afectados por la ejecución del contrato, así como también proteger el patrimonio de la entidad.
- i) **Principio de transparencia:** En virtud del principio de transparencia, el proceso de escogencia del CONTRATISTA se efectuará siempre con base en lo estipulado en el presente acuerdo. Igualmente, los documentos que soportan la contratación y los contratos que suscriba la E.S.E. San José de Condoto, con el fin de desarrollar su objeto social son públicos.
- j) **Principio de publicidad:** Es obligación de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Condoto, facilitar el acceso de los ciudadanos a su conocimiento y fiscalización de conformidad con la ley y la reglamentación interna, respetándose la reserva legal y/o comercial aplicable.
- k) **Principio de coordinación:** La entidad concertará con la administración municipal y otras instancias de la administración pública, cuando así sea necesario, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y con ello prestar a la comunidad un servicio idóneo y satisfactorio.
- l) **Principio de eficacia:** La Empresa Social del Estado Hospital San José de Condoto, determinará con claridad el objeto de cada uno de sus contratos y establecerá sistemas de control de resultados y evaluación de su cumplimiento.
- m) **Principio de economía:** En virtud de este principio, se verificará la

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

aplicación del procedimiento establecido en este manual, a fin de agilizar la contratación, que los procedimientos se adelanten en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos por parte de quienes intervienen en ellos, que no se exijan requisitos adicionales a los estrictamente necesarios, ni autenticaciones y notas de presentación personal, sino cuando la ley lo ordene de forma expresa.

- n) **Principio de celeridad:** La Empresa Social del Estado San José de Condoto impulsará oficiosamente los procedimientos contractuales e incentivará el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.
- o) **Principio de planeación:** la Empresa Social del Estado San José de Condoto debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo del objeto a contratar. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (Ley 1437 de 2011)".

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No dio respuesta sobre la observación.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA: EL Hospital San José de Condoto, mediante oficio OF.ENV.SECR. -037 del 23 de marzo de 2023, hace contradicción al informe Preliminar DC -1000-145 de fecha marzo 14 de 2023, donde no controvierten la observación, por lo tanto, se mantiene la observación Administrativa

Presuntos responsables: Director(a) y Asesor Jurídico vigencias 2020 y 2021.

OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA Nro. A10 OBJETO CONTRACTUAL

La E.S.E. Hospital Eduardo Santos de Istmina, durante las vigencias fiscales auditadas (**2020 y 2021**), se pudo evidenciar en la revisión de los contratos, que la entidad asocia el objeto contractual a sus obligaciones contractuales, Inobservando artículos. Art. 3, 4.14 y 8 de la resolución 5185 de 2013

Artículo 3°. Fines de la contratación. La actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado buscará el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo.

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"***

4.14. En virtud del principio de planeación, la Empresa Social del Estado debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo del objeto a contratar. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Artículo 8°. Proceso de contratación. Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Empresa Social del Estado

Lo anterior por falta de conocimiento normativo. Generando incertidumbre en la revisión del proceso contractual y sus obligaciones en el entender que las obligaciones se dependen del objeto contractual y actividades a realizar.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Los procesos han tratado de dejar claridad en la satisfacción de las necesidades que tiene la institución para una adecuada prestación de los servicios a su cargo, por lo cual se procura que exista coherencia entre los objetos, como las obligaciones y actividades a desarrollar en procura de la

ANALISIS DE LA CONTRALORIA: EL Hospital San José de Condoto, mediante oficio OF.ENV.SECR. -037 del 23 de marzo de 2023, hace contradicción al informe Preliminar DC -1000-145 de fecha marzo 14 de 2023, al no argumentar, una respuesta acorde a la observación presentada, se mantiene la observación Administrativa

Presuntos responsables: Director(a) y Asesor Jurídico vigencias 2020 y 2021

OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA Nro. A11 LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

La E.S.E. Hospital Eduardo Santos de Istmina, durante las vigencias fiscales auditadas (2020 y 2021), conforme la revisión y análisis realizado por el equipo auditor conforme los expedientes de la muestra analizada, no se evidencio las Documentos de o actas de liquidación y cierre del proceso contractual. Inobservando artículos 4º sus principios, 8º sus fases y 13 liquidación. Resolución 5185 de 2013. Lo anterior por falta de conocimiento de principios y fases de orden legal e institucional. Generando incertidumbre en la revisión de garantías y lo referente al vencimiento de las condiciones de disposición final en los términos del proceso contractual.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Artículo 13. Fase de liquidación y obligaciones posteriores. La Empresa Social del Estado, determinará las condiciones relacionadas con la liquidación de los contratos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No dio respuesta sobre la observación.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA: EL Hospital San José de Condoto, mediante oficio OF.ENV.SECR. -037 del 23 de marzo de 2023, hace contradicción al informe Preliminar DC -1000-145 de fecha marzo 14 de 2023, donde no controvierten la observación, por lo tanto, se mantiene la observación Administrativa

Presunto Responsable: Gerente, Jefe de Personal vigencias 2020 y 2021.

OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA Nro. A12 – CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL

La E.S.E. Hospital Eduardo Santos de Istmina, para la Vigencia fiscal (**2020 y 2021**); en todos los Contratos de la Muestra Contractual; no genero para ninguno de sus procesos contractuales liquidados y/o terminados el cierre de expediente contractual, en contravía de los artículo **2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 11 de la Ley 594 de 2000**; esta situación se presenta por debilidad técnica y administrativa en la supervisión al objeto contratado, a su vez por desconocimiento del marco normativo contractual, ya que el cierre del expediente contractual, es una práctica que coadyuva al cabal cumplimiento de la ley de archivo y permite verificar el total cumplimiento del objeto contractual, en la cual se establece la obligación de conformar archivos públicos, control y organización de los mismos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No dio respuesta sobre la observación.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA: EL Hospital San José de Condoto, mediante oficio OF.ENV.SECR. -037 del 23 de marzo de 2023, hace contradicción al informe Preliminar DC -1000-145 de fecha marzo 14 de 2023, donde no controvierten la observación, por lo tanto, se mantiene la observación Administrativa

Presunto Responsable: Gerente, Jefe de Control Interno

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"***

OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N° A13 – ARCHIVO CONTRACTUAL

La E.S.E. Hospital Eduardo Santos de Istmina, no tiene la información contractual organizada, ni foliada, rotulada, ni legajada, ni estandarizada, ni unificada la documentación soporte de la contratación, no cuentan con un archivo contractual y las órdenes de compra no están enumeradas, inobservando los **artículos de 11 a 20 en la ley 594 del 2000**, lo anterior por falta de implementación de un Proceso para la Gestión Documental, generando debilidad institucional, poca disposición a la transparencia y potencial perdida documental, no existe control que supervise esta actividad de acuerdo a lo preceptuado por la norma. Generando una entidad sin memoria archivística y con posibilidad de pérdida documental que comprueben las operaciones y actividades de la misma.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No dio respuesta sobre la observación.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA: EL Hospital San José de Condoto, mediante oficio OF.ENV.SECR. -037 del 23 de marzo de 2023, hace contradicción al informe Preliminar DC -1000-145 de fecha marzo 14 de 2023, donde no controvierten la observación, por lo tanto, se mantiene la observación Administrativa

Presuntos responsables: Gerente, Jefe de CI de las vigencias 2020 y 2021.

OBSERVACION DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA NRO. A14.- INSCRIPCION SIGEP–CONTRATISTAS Y FUNCIONARIOS LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE CONDOTO

El equipo Auditor evidencio que los funcionarios y contratistas de La E.S.E. Hospital San José de Condoto, no están inscritos en la Plataforma del SIGEP, sus hojas de vida en dicho portal, vigencias 2020-2021.

Sistema de Información y Gestión para el Empleo Público - SIGEP

El **SIGEP** es un Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos. Contiene información de carácter institucional tanto nacional como territorial, relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, manual

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

de funciones, salarios, prestaciones, etc.; información con la cual se identifican las instituciones del Estado colombiano.

Igualmente, el sistema contiene información sobre el talento humano al servicio de las organizaciones públicas, en cuanto a datos de las hojas de vida, declaración de bienes y rentas y sobre los procesos propios de las áreas encargadas de administrar al personal vinculado a éstas.

El SIGEP es a su vez, una herramienta de gestión para las instituciones públicas, al permitirles adelantar con base en la información del sistema y la viabilidad del mismo, procesos como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, evaluación del desempeño, programas de bienestar social e incentivos.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Administrativa por transgredir presuntamente lo establecido la Ley 1712 de 2014.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No dio respuesta sobre la observación.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA: EL Hospital San José de Condoto, mediante oficio OF.ENV.SEGR. -037 del 23 de marzo de 2023, hace contradicción al informe Preliminar DC -1000-145 de fecha marzo 14 de 2023, donde no controvierten la observación, por lo tanto, se mantiene la observación Administrativa

Presunto Responsable: Jefe de Personal 2020 – 2021

1. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 15 **Incorrecciones** Administrativas, 1 tienen un posible alcance Disciplinario (D), 2 tienen un posible alcance fiscal (F) y 1 Sancionatorios.

3. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES Vigencias Fiscales 2020 y 2021

TIPO DE OBSERVACIONES	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	14	
2. DISCIPLINARIOS	0	

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”***



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

4. SANCIONATORIO	1	7.265.583
5. fiscal	2	
6. penal	0	

Atentamente,

HENRY CUESTA CORDOBA

Contralor General del Departamento del Chocó

Proyecto/Elaboro:	Revisó	Aprobó	Folios	Fecha
Equipo Auditor	Gustavo Muriilo Cossio Jefe Oficina Control Fiscal	Henry Cuesta Córdoba Contralor General del Departamento del Chocó	Veintiséis (26)	29/03/2022

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co